



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 16 de Setiembre de 2019

VISTOS:



El Expediente Número 19-011475-001, sobre **Conformación del Comité de Biblioteca**, conteniendo el Informe N° 086-2019-DEAIDE-INCN de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el Informe N° 302-2019-OAJ/INCN del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene por finalidad la integración técnica de su gestión y el aseguramiento de la calidad en sus servicios de acceso al conocimiento, a la cultura y a la información, propiciando para ello el funcionamiento de las bibliotecas organizadas en todo el territorio nacional y la organización del uso de sus servicios y recursos bibliográficos, dentro de la política pública de inclusión social, de construcción de la ciudadanía y de desarrollo humano;

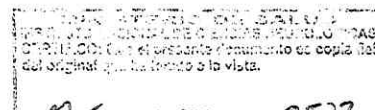


Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MC, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, que tiene por finalidad la integración técnica de las bibliotecas que la componen, utilizando para ello medios adecuados que aseguren calidad en los servicios de acceso al conocimiento, a la cultura y la información, favoreciendo el eficiente funcionamiento de las bibliotecas del sistema al optimizar el uso de sus servicios y recursos bibliográficos, de acuerdo a las políticas de inclusión social, construcción de ciudadanía y desarrollo humano;

Que, el precitado Reglamento define a la Biblioteca como una institución u organización que selecciona, reúne, organiza técnicamente, conserva y difunde información, contenidos y conocimiento a través de materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales electrónicos y digitales para atender las necesidades culturales, educativas o de investigación de los miembros de una comunidad o los de una institución de la que depende;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 72.2 del artículo 72° que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, conforme al literal e) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas aprobado por Resolución Ministerial N° 787-



2006/MINSA, la Dirección General tiene como objetivo funcional, organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto Nacional para el logro de sus objetivos;

Que, define también el mencionado Reglamento en su Segunda Disposición Complementaria, la Dirección General podrá constituir mediante Resolución Directoral Comités, Comisiones y Equipos de Trabajo en el marco de lo establecido según normatividad vigente;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 086-2019-DEAIDE-INCN, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, solicita proyectar la Resolución Directoral de Conformación del Comité de Biblioteca del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, estando a lo solicitado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, corresponde emitir el acto resolutivo de conformación del Comité de Biblioteca del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, estando a lo Informado y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de la Directora Adjunta, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, el Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Biblioteca del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cargo	Rol en el Comité
M.C. Esp. Yrma Soledad Quispe Zapana	Directora Ejecutiva de la OEAIDE	Presidenta
Asist. Ejec. I Aida Pilar Llamas Colonio	Asistente Ejecutivo I	Secretaria
M.C. Esp. Rafael José Suarez Reyes	Presidente del Cuerpo Médico	Miembro
M.R. Cintia Margoth Armas Puente	Jefa de los Médicos Residentes	Miembro
Sr. Orlando Manuel Vila Castillo	Jefe de la Unidad de Control Patrimonial	Miembro



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 16 de Setiembre de 2019



L. F. GLE L.

Artículo 2°.- El Comité de Biblioteca informará periódicamente a la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas sobre el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Direcciones, Departamentos, Unidades Orgánicas, Oficinas Administrativas y Servicios del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

Med. Cir. Pilar Elena Mazzetti Soler
Directora de Instituto Especializado (e)

